

LEY 5.835

INCORPORANDO AL PATRIMONIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO LOS BIENES VACANTES DE LA SOCIEDAD DE SOCORROS DE SAN ISIDRO

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Los bienes, acciones y créditos pertenecientes a la entidad «Sociedad de Socorros de San Isidro», cuya personería jurídica fué cancelada por Decreto del Poder Ejecutivo número 9.885 de fecha 28 de mayo de 1951, pasarán a formar parte del patrimonio de la Municipalidad de San Isidro.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

JORGE A. SIMINI.

CARLOS A. DÍAZ.

D. Ondarra,

Juan J. M. Raimondi,

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

Eva Perón, 1º de setiembre de 1955.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial».

ALOE.

J. M. SEMINARIO.

Decreto Nº 10.541.

Registrada bajo el número cinco mil ochocientos treinta y cinco (5.835).

J. M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, páginas 382 y 420 (agosto 10 de 1955). Despacho de Comisión y aprobación en general y particular, páginas 457, 515 y 529 (agosto 16 de 1955).

CAMARA DE SENADORES. — Entrada en revisión y destino a la Comisión de Legislación General, páginas 340 y 347 (agosto 18 de 1955). Despacho de Comisión y sanción definitiva, págs. 360 y 375 (agosto 25 de 1955).